TOMO CXXXIV Santiago de Querétaro, Qro., 10 de enero de 2001 No. 2

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Directora: Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- La Honorable Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca a su primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio legal, mismo que iniciará el día 11 de enero del año 2001, a las 12:00 horas, en el recinto oficial del Poder Legislativo, Salón de Sesiones "Constituyentes 1916-1917", para concluir el día que se agote el único asunto a tratar, que lo es el desahogo de todos los trámites, que exija la discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2001.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION PERMANENTE

DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto mediante el cual la Honorable Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga convoca a primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio legal. 7

FE DE ERRATAS 8

INFORMES AL TELEFONO 01 (42) 14-24-00

DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO

DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los diez días del mes de enero del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial No. 53 de fecha 29 de diciembre de 2000, en la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, en la página 1704, columna izquierda, parte inferior y columna derecha parte media; así como en la página 1705 parte superior, se detectaron los siguientes errores en cuanto a la distribución del texto:

DICE:

"III.- Ejecución de deslindes catastrales:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	20 días de salario mínimo.
De más de 150 m2 hasta llegar a 500 m2.	20 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 15 m2.
De más de 500 m2 hasta llegar a 1000 m2	44 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 16 m2.
De más de 1000 m2 hasta llegar a 5000 m2	76 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 80 m2.
De más de 5000 m2 hasta llegar a 20000 m2	126 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 100 m2.
De más de 20000 m2	276 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 120 m2.

...

IV.- Ejecución de levantamientos topográficos de planimetría:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	20 días de salario mínimo.
De más de 150 m2 hasta llegar a 500 m2	20 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 15 m2.
De más de 500 m2 hasta llegar a 1000 m2	44 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 16 m2.
De más de 1000 m2 hasta llegar a 5000 m2	76 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 80 m2.
De más de 5000 m2 hasta llegar a 20000 m2	126 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 100 m2.
De más de 20000 m2	276 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 120 m2.

...

V.- Ejecución de replanteos topográficos:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	60 días de salario mínimo.
De más de 150 m2 hasta llegar a 500 m2	60 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 5 m2.
De más de 500 m2 hasta llegar a 1000 m2	130 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 6 m2.
De más de 1000 m2 hasta llegar a 5000 m2	214 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 26 m2.
De más de 5000 m2 hasta llegar a 20000 m2	368 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 33 m2.
De más de 20000 m2	823 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 40 m2.

..."

DEBE DECIR:

"III.- Ejecución de deslindes catastrales:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	20 días de salario mínimo.
De más de 150 m2	20 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 15 m2 hasta llegar a 500 m2.
De más de 500 m2	44 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 16 m2 hasta llegar a 1000 m2.
De más de 1000 m2	76 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 80 m2 hasta llegar a 5000 m2.
De más de 5000 m2	126 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 100 m2 hasta llegar a 20000 m2.
De más de 20000 m2	276 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 120 m2.

...

IV.- Ejecución de levantamientos topográficos de planimetría:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	20 días de salario mínimo.
De más de 150 m2	20 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 15 m2 hasta

	llegar a 500 m2.
De más de 500 m2	44 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 16 m2 hasta llegar a 1000 m2.
De más de 1000 m2	76 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 80 m2 hasta llegar a 5000 m2.
De más de 5000 m2	126 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 100 m2 hasta llegar a 20000 m2.
De más de 20000 m2	276 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 120 m2.

...

V.- Ejecución de replanteos topográficos:

a).- De predios urbanos o predios valuados como urbanos en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, con superficie:

Hasta de 150 m2	60 días de salario mínimo.
De más de 150 m2	60 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 5 m2 hasta llegar a 500 m2.
De más de 500 m2	130 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 6 m2 hasta llegar a 1000 m2.
De más de 1000 m2	214 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 26 m2 hasta llegar a 5000 m2.
De más de 5000 m2	368 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 33 m2 hasta llegar a 20000 m2.
De más de 20000 m2	823 días de salario mínimo más un día de salario mínimo por cada 40 m2.

..."

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

http://www.ciateq.mxperiodicooficial

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.